

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA

**CONTINUACIÓN AUDIENCIA ARTÍCULO 80 C.P.T. y S.S
PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 2024-00117-00**

Duitama, 23 de julio de 2025. Hora: 04:00 p.m.

AUDIENCIA VIRTUAL

jlabcotoduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA No. 152383105001 2024-00117-00 instaurado por **HAMES RICARDO ZAPATA ZABALA** en contra de **INGENIERÍA COLOMBIANA Y ALQUILER DE MAQUINARÍA – INGECOLMAQ S.A.S** y **ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A.**, donde fueron llamados en garantía **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A - LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA Y SEGUROS DEL ESTADO SA**

DEMANDANTE: **HAMES RICARDO ZAPATA ZABALA**
Correo electrónico: hamesricardozapata87@gmail.com
APODERADO: **LEIDY JOHANA ACEVEDO ACEVEDO**
Correo electrónico: jucegomej@hotmail.com
johanaacevedo@hotmail.com

DEMANDADO y LLAMADA EN GARANTIA: **INGENIERÍA COLOMBIANA Y ALQUILER DE MAQUINARÍA – INGECOLMAQ S.A.S.**
Representante legal: **PABLO RAFAEL MALPICA MALPICA**
Correo electrónico: contabilidad@ingecolmaq.com
Apoderado: **CAMILA BOHORQUEZ SUANCHA**
Correo electrónico: r.p.c.juridicaltda@gmail.com

DEMANDADO: **ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A**
Representante legal: **CAMILO ANDRES GONZALEZ PAEZ**
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@pazdelrio.com
Apoderada: **YOLANDA SORACIPA BAUTISTA**
Correo electrónico: yolanda.soracipa@hotmail.com

llamada en garantía: **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.**
Representante legal: **DIEGO ANDRÉS ARANGO URUEÑA**
Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co
Apoderada: **JEFFRY LEMUS GÓMEZ**
Correo electrónico: jeffry.lg2000@hotmail.com

llamada en garantía: **SEGUROS DEL ESTADO S.A**
Representante legal: **HUGO FERNANDO GONZALEZ RUBIO**
Correo electrónico: abogado.hugofernando.gonzalez@gmail.com
Apoderado: **HUGO FERNANDO GONZALEZ RUBIO**
Correo electrónico: abogado.hugofernando.gonzalez@gmail.com

llamada en garantía: **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A**
Representante legal: **ADRIANA HERNÁNDEZ ACERO**

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA

Correo electrónico: adrianahernandezacero@gmail.com
Apoderado: **DIEGO ANDRÉS ARANGO URUEÑA**
Correo electrónico: darango@arizaygomez.com

Llamada en garantía: **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**
Representante legal: **RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA**
Correo electrónico: juridico@nacionaldeseguros.com.com
Apoderado: **DIEGO ANDRÉS ARANGO URUEÑA**
Correo electrónico: darango@arizaygomez.com
rafaelariza@arizaygomez.com

DECISIONES

1.- AUDIENCIA VIRTUAL: Se autoriza la realización de la audiencia a través de los mecanismos virtuales proporcionados por la rama judicial - **MICROSOFT TEAMS**, conforme con lo señalado en el artículo 7° de la Ley 2213 de 2022. La intervención en la audiencia de la totalidad de partes se hace de forma virtual.

2.- TRAMITE:

2.1.-RECONOCER personería a la abogada LEIDY JOHANA ACEVEDO ACEVEDO identificada con la C.C N° 1.057.590.878 portadora de la T.P N° 261.909 del C.S de la Judicatura, como apoderada sustituta de la parte demandante para los efectos y en los términos de la sustitución de poder conferidos obrante al archivo 53 E.D

2.2.- Reconocer personería al abogado JEFFRY LEMUS GÓMEZ identificado con la C.C. N° 1.005.975.878 portador de la T.P N° 407.596 del C.S de la Judicatura, como apoderado sustituto de la EQUIDAD SEGUROS DE VIDA para los efectos y en los términos de la sustitución de poder conferidos obrante al archivo 50 E.D.

2.3.- RECONOCER personería al abogado DIEGO ANDRÉS ARANGO URUEÑA, identificado con la C.C. N°1.075.298.640, portador de la T.P N° 304.782 del C.S de la Judicatura, como apoderado sustituto de los llamados en garantía Compañía Mundial de Seguros S.A. y de Axa Colpatria Seguros S.A. para los efectos y en los términos de la sustitución de poder conferidos obrante a los archivos 51 y 52 E.D.

3.- PRACTICA DE PRUEBAS

3.1.- DOCUMENTALES



DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA

- Se incorpora al archivo 47 E.D, la respuesta efectuada por INGECOLMAQ SAS sobre la constancia de publicación del Reglamento interno de trabajo aportado con la contestación de la demanda y la certificación sobre en cuales de los contratos celebrados con ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. el demandante HAMES RICARDO ZAPATA ZABALA presto sus servicios personales en los periodos deprecados en la demanda y si el mismo presto esos servicios en ese tiempo en otra empresa distinta a Acerías paz del rio S.A., especificando los periodos y en qué entidad o empresa.
- Se incorpora al archivo 48 E.D, consistente en el certificado de consignación de cesantías del demandante en el fondo PROTECCION S.A.
- Se incorpora al archivo 49 E.D, la respuesta efectuada por ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. consistentes en informar en cuál de los contratos celebrados con la empresa INGECOLMAQ S.A. el demandante HAMES RICARDO ZAPATA ZABALA presto sus servicios en los periodos deprecados en la demanda.

3.2- INTERROGATORIO DE PARTE: Se practica el interrogatorio de parte del demandante HAMES RICARDO ZAPATA ZABALA a favor de INGECOLMAQ S.A.S, ACERIAS PAZ DEL RIO, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

3.3.- INTERROGATORIO DE PARTE: Se practica el interrogatorio del representante legal de **INGECOLMAQ S.A.S**, a favor del DEMANDANTE, ACERIAS PAZ DEL RIO y la EQUIDAD SEGUROS DE VIDA.

3.4.- DECLARACION DE PARTE: Se practica la del rep legal de INGENIERIA COLOMBIANA Y ALQUILER DE MAQUINARIA INGECOLMAQ S.A.S

3.5.- INTERROGATORIO DE PARTE: Se practica el interrogatorio del representante legal de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. CAMILO ANDRES GONZALEZ PAEZ a favor del demandante la EQUIDAD SEGUROS DE VIDA.

3.6.- DECLARACION DE PARTE: Se practica la del rep legal de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.

3.7.- TESTIMONIALES DE LA PARTE DEMANDANTE; Se practican los de FERNANDO ARIOSTO JIMENES BEDOYA.

La apoderada del demandante, presenta desistimiento de los testimonios de MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ CAMARGO y NESTOR ESTEPA ACEVEDO, lo cual se acepta por el despacho.

3.8.- TESTIMONIALES DE LA PARTE DEMANDADA INGECOLMAQ: Se practican los de ANDREA DEL PILAR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, JHON ANDRÉS SIACHOQUE CELYS y MIGUEL ÁNGEL MALPICA MALPICA.

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA

La apoderada del demandante presenta desistimiento del testimonio de SERGIO AUGUSTO LEÓN RODRÍGUEZ, lo cual se acepta por el despacho.

El despacho prescinde del testimonio de WILMAR GEOVANNY BARRERA MONTOYA, por suficiente ilustración.

3.8.- TESTIMONIALES DE LA PARTE DEMANDADA ACERIAS PAZ DEL RIO: Se practican los de JOSÉ MARIO CALA NAVARRO Y CLAUDIA YANETH CHÍA ARISMENDI.

La apoderada del demandante presenta desistimiento del señor NELSON ALBERTO CASTRO SILVA, lo cual se acepta por el despacho.

No existiendo pruebas pendientes por practicar se **DECLARA CERRADO EL DEBATE PROBATORIO**. La presente decisión se notifica en estrados. SIN RECURSOS

4.-ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. Se escuchan las alegaciones finales de las partes.

Por lo avanzado de la hora y la agenda del despacho, se decreta receso el cual termina 24 de julio de 2025 a las 4:00 pm. por secretaria remitir el link.

Copia del acta se publicará en el sistema TYBA en donde las partes la pueden consultar. La audiencia se realizó en la sala virtual Microsoft teams Agendamiento ID:2025-0876224 y en reunión Microsoft teams URL: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Y2U5MTBhOTItNDZjYy00YjYyLWJiNWEtYWNmMmFmNDM3YW15%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%227461d4d7-14f2-40ca-9ce1-26ccff85e01e%22%7d

Enlace generado desde el portal de audiencias de la rama judicial.

<https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/share/822e6ffc-7e87-49d8-8683-d75d8c576e0e>

<https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/share/c2ade8ad-969b-4813-a10e-5d91e5a0881c>

<https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/share/69fd5f41-9178-4686-bc96-911ba401f8bb>

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA

**CONTINUACIÓN AUDIENCIA ARTÍCULO 80 C.P.T. y S.S
PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 2024-00117-00**

Duitama, 24 de julio de 2025. Hora: 04:00 p.m.

AUDIENCIA VIRTUAL

jlabctoduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA No. 152383105001 2024-00117-00 instaurado por **HAMES RICARDO ZAPATA ZABALA** en contra de **INGENIERÍA COLOMBIANA Y ALQUILER DE MAQUINARÍA – INGECOLMAQ S.A.S** y **ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A**, donde fueron llamados en garantía **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A - LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA Y SEGUROS DEL ESTADO SA**

DEMANDANTE: **HAMES RICARDO ZAPATA ZABALA**
Correo electrónico: hamesricardozapata87@gmail.com
APODERADO: **LEIDY JOHANA ACEVEDO ACEVEDO**
Correo electrónico: jucegomej@hotmail.com
johanaacevedo@hotmail.com

DEMANDADO y LLAMADA EN GARANTIA: **INGENIERÍA COLOMBIANA Y ALQUILER DE MAQUINARÍA – INGECOLMAQ S.A.S.**
Representante legal: **PABLO RAFAEL MALPICA MALPICA**
Correo electrónico: contabilidad@ingecolmaq.com
Apoderado: **CAMILA BOHORQUEZ SUANCHA**
Correo electrónico: r.p.c.juridicaltda@gmail.com

DEMANDADO: **ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A**
Representante legal: **CAMILO ANDRES GONZALEZ PAEZ**
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@pazdelrio.com
Apoderada: **YOLANDA SORACIPA BAUTISTA**
Correo electrónico: yolanda.soracipa@hotmail.com

Llamada en garantía: **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.**
Representante legal: **DIEGO ANDRÉS ARANGO URUEÑA**
Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co
Apoderada: **JEFFRY LEMUS GÓMEZ**
Correo electrónico: jeffry.lg2000@hotmail.com

Llamada en garantía: **SEGUROS DEL ESTADO S.A**
Representante legal: **HUGO FERNANDO GONZALEZ RUBIO**
Correo electrónico: abogado.hugofernando.gonzalez@gmail.com
Apoderado: **HUGO FERNANDO GONZALEZ RUBIO**
Correo electrónico: abogado.hugofernando.gonzalez@gmail.com

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA

Llamada en garantía:	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A
Representante legal:	ADRIANA HERNÁNDEZ ACERO
Correo electrónico:	adrianahernandezacero@gmail.com
Apoderado:	DIEGO ANDRÉS ARANGO URUEÑA
Correo electrónico:	darango@arizaygomez.com
Llamada en garantía:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
Representante legal:	RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA
Correo electrónico:	juridico@nacionaldeseguros.com.com
Apoderado:	DIEGO ANDRÉS ARANGO URUEÑA
Correo electrónico:	darango@arizaygomez.com rafaelariza@arizaygomez.com

DECISIONES

1.- AUDIENCIA VIRTUAL: Se autoriza la realización de la audiencia a través de los mecanismos virtuales proporcionados por la rama judicial - **MICROSOFT TEAMS**, conforme con lo señalado en el artículo 7° de la Ley 2213 de 2022. La intervención en la audiencia de la totalidad de partes se hace de forma virtual.

2.- TRAMITE: RECONOCER personería a la abogada LEIDY JOHANA ACEVEDO ACEVEDO identificada con la C.C N° 1.057.590.878 portadora de la T.P N° 261.909 del C.S de la Judicatura, como apoderada sustituta de la parte demandante para los efectos y en los términos de la sustitución de poder conferidos obrante al archivo 54 E.D.

3.- SENTENCIA

PRIMERO: DECLARAR que entre **HAMES RICARDO ZAPATA ZABALA** como trabajador e de **INGENIERÍA COLOMBIANA Y ALQUILER DE MAQUINARÍA – INGECOLMAQ S.A.S** existe un contrato de trabajo a término indefinido entre el 15 de abril de 2019 hasta la fecha el cual había sido terminado el 05 de enero de 2024, de manera ilegal ya que se realizó con desconocimiento de los trámites y términos previstos en el Reglamento Interno de Trabajo.

SEGUNDO: DECLARAR que terminación del contrato efectuado **INGENIERÍA COLOMBIANA Y ALQUILER DE MAQUINARÍA – INGECOLMAQ S.A.S** el 05 de enero de 2024, es INEFICAZ, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, ORDENAR a la demandada **INGENIERÍA COLOMBIANA Y ALQUILER DE MAQUINARÍA – INGECOLMAQ S.A.S** a que REINTEGRE al demandante a HAMES RICARDO ZAPATA ZAPATA a un empleo de igual o mejores condiciones al que venía desempeñando para el momento de la terminación, al igual que al pago de los salarios dejados de percibir, las cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones pendientes

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA

de pago teniendo en cuenta el periodo de su disfrute, pagos que deben ser debidamente indexadas y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión teniendo en cuenta el Salario básico devengado al momento del despido equivalente a \$3.190.000 desde el 05 de enero de 2024 y hasta el día en el cual se efectúe el reintegro del trabajador, autorizando al empleador a descontar los porcentajes que le corresponden al trabajador frente a los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, Advirtiendo que las cesantías deberán consignarse al fondo donde este afiliado el demandante. conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

CUARTO: DECLÁRESE NO PROBADAS las excepciones de prescripción, Ingecolmaq s.a.s garantizó el debido proceso previo a la terminación del contrato de trabajo con justa causa, el contrato de trabajo fue terminado con fundamento en una justa causa imputable al trabajador e improcedencia del reintegro laboral pretendido e improcedencia del pago de la indemnización contemplada en el artículo 64 del CST esta sin efectos liberatorios, propuestas por INGECOLMAQ

Frente a ACERIAS PAZ DEL RIO S.A se declarara probada la de "falta de legitimación en la causa por pasiva debido a la inexistencia de la responsabilidad solidaria de Acerías Paz del Rio S.A"

QUINTO: NEGAR las demás pretensiones de la demanda dirigidas contra INGENIERÍA COLOMBIANA Y ALQUILER DE MAQUINARÍA – INGECOLMAQ S.A.S.

SEXTO: NEGAR las demás pretensiones de la demanda dirigidas contra ACERIAS PAZ DEL RIO SA y las de los llamados en garantía efectuados

SEPTIMO: CONDENAR EN COSTAS a la demandada INGECOLMAQ y a favor del HAMES RICADO ZAPATA ZABALA fijando como agencia en derecho la suma de \$2.500.000 M/CTE.

De igual forma, se condena en costas al demandante HAMES RICADO ZAPATA ZABALA y a favor de ACERIAS PAZ DEL RIO, por la no prosperidad de las pretensiones en solidaridad. fijando como agencia en derecho la suma de \$1.500.000.

De igual forma se condenará en costas al ACERIAS PAZ DEL RIO y a favor de los llamados en GARANTIA **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A - LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA Y SEGUROS DEL ESTADO SA,,** inclúyase como agencias en derecho la suma de \$1.500.000 para cada uno de los llamadas en garantía, liquídense en su oportunidad , cuya liquidación se realizará una vez ejecutoriada esta sentencia según el art. 366 del C.G.P.

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA

Las partes y apoderados quedan notificadas en ESTRADOS.

4.- RECURSOS. Los apoderados de la parte demandante HAMES RICARDO ZAPATA ZABALA, de la INGENIERÍA COLOMBIANA Y ALQUILER DE MAQUINARÍA – INGECOLMAQ S.A.S y ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. interponen y sustentan recursos de apelación contra la sentencia proferida

Por ser procedentes se **CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO**, para ante la Sala Única del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada.

Copia del acta se publicará en el sistema TYBA en donde las partes la pueden consultar. La audiencia se realizó en la sala virtual Microsoft teams Agendamiento ID :2025-0888371 y en reunión Microsoft teams
URL: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Y2JINGFjMjctOWQ5YS00ZTJjLWlzN2UtZGY5ZTMxYzA5NjY1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%227461d4d7-14f2-40ca-9ce1-26ccff85e01e%22%7d



MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ



RAUL ANDRES CORREA BRICEÑO
SECRETARIO AD-HOC

NOTA "La presente acta es de carácter informativo y las partes deberán atender lo acontecido en la audiencia, que resulta ser aquello con calidad de providencia judicial."

Enlace generado desde el portal de audiencias de la rama judicial.

<https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/share/35ca3115-5792-49fa-ae6-3528cc5415a7>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA